



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO AGRARIO
Demandado : LUCIANO ESPITIA CARO
Radicación : 2020-00129-00

Mediante memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, allegó citatorio de notificación personal del señor LUCIANO ESPITIA CARO, practicado el día veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020), razón por la cual, solicitó ordenarse llevar a cabo la notificación por aviso contemplada en el Artículo 292 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, surtida en debida forma la notificación del citatorio personal al ejecutado en la dirección contemplada en el Escrito de Demanda, sin que hubiese hecho manifestación alguna por intermedio del correo electrónico de este Despacho a efectos de notificarse de la demanda en curso, se exhortará al ejecutante para que adelante la notificación por aviso del señor LUCIANO ESPITIA CARO.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EXHORTAR al ejecutante para que proceda a realizar la notificación por aviso del ejecutado, acorde con lo contemplado en el Artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JE